

7.256

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Facúltase a la Función Ejecutiva a incluir en el Presupuesto Año 2002, Plan de Obras Públicas de la Administración Provincial del Agua (A.P.A.), las partidas correspondientes para la ejecución de las obras a realizarse en la localidad de Tuizón, Departamento Angel Vicente Peñaloza, que a continuación se detallan:

- a) Limpieza del estanque de agua en sus laterales y fondo, reparación de taludes, y banquetas.
- b) Construcción de un badén de hormigón armado de 20 m. de largo por 4 m. de ancho y 0,20 m. de espesor.
- c) Construcción de canales de hormigón en una longitud de 300 m. y colocación de compuertas.
- d) Protección perimetral del estanque de 10 m. de lado conformada por un alambrado tejido de 2 m. de altura sostenida por postes olímpicos a una distancia de 2,20 m. empotrados en un muro de hormigón de 30 cm. de altura y 20 cm. de fundación, construcción de un portón del mismo material.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en la Rioja 117º Período Legislativo, a cuatro días del mes de abril del año dos mil dos. Proyecto presentado por el diputado **RENE ALBERTO OVEGERO.-**

L E Y Nº 7.256.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO